



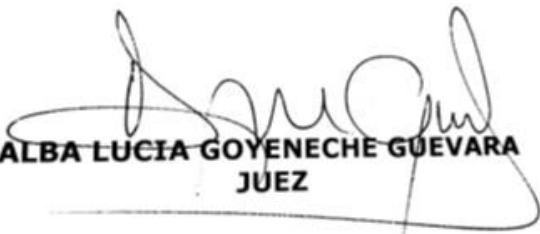
PROCESO	Verbal –Reivindicatorio-
RADICACIÓN	110013103019 2018 00237 00

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandada, se le solicita aclarar su petición, toda vez que la misma no resulta clara al manifestar que desiste “DEL RECURSO DE APELACION interpuesto el 9 de marzo de 2021, **contra auto que se dio por terminada audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del C.G.P.**”, ya que se advierte no hubo auto alguno en ese sentido.

Por otra parte, concédase la impugnación interpuesta por el extremo actor, en contra de la sentencia de fecha 10 de marzo de 2020, proferida por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo.

Como consecuencia de lo anterior, remítase el expediente digital ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para que se surta el recurso.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>26/03/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No 053.</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
